BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año IX | *Coruña 1.º de Enero de 1914* | Núm. 80

DESCUBRIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN SANTA TECLA

Merced a las gestiones de la ilustrada y activa Junta de la *Sociedad pro monte Santa Tecla*, están ya muy adelantados los trabajos para construir una carretera que dé fácil acceso a la cumbre del referido monte, en La Guardia. Y con este motivo, al ser roturado el terreno por donde aquélla ha de pasar, se han descubierto innumerables objetos que entrañan gran importancia para la historia de nuestra región; objetos que, agregados a los que se han descubierto antes de ahora, nos dan a conocer la importancia que antiguamente alcanzó esta localidad.

He aqui una ligera relación de los objetos recientemente hallados:

Un puñal de bronce, de hoja delgada con el puño partido; una moneda romana perteneciente al Municipio de Cascante, del tiempo de Augusto, con la leyenda TI . CAESAR . D . AVGVSTVS y la efigie laureada de este emperador en el anverso y un toro con la inscripción MVNICIP... CASCAMTVM en el reverso; un alfiler de cobre con la cabeza labrada, igual, aunque más pequeño, a otro descubierto allí hace varios años; un fragmento de piedra horadada, con la figura de medio cuerpo humano en su parte superior; varias ruedecillas de barro; pesas de piedra, barro y pizarra; unas pinzas de cobre, de 12 centímetros de largo, de las que los romanos usaban en sus *tonstrinas*, para la depilación; innumerables fragmentos de tejas, ladrillos y de objetos de cerámica de uso doméstico, caracterizada esta cerámica por su color y por su ornamentación como perteneciente a la primitiva civilización hispana y semejante a la que apareció en la antigua Numancia en recientes exploraciones arqueológicas.

Entre esta cerámica es digna de mencionarse una ánfora de sec-

ción licóncova, semejante al *modium* usual de los romanos. Apareció también una fíbula o hebilla, perfectamente circular, sin la varilla transversal.

Pero es digno de notarse que juntamente con estos y otros objetos, han aparecido muchas escorias de cobre y bronce que acusan la existencia de establecimientos o talleres de fundición para la fabricación de objetos de estos metales, en la cumbre del mismo monte. Sería de suma importancia llegar a descubrir estos hornos y los restos de estos talleres.

Lo que no podemos menos de mencionar es la serie de torres circulares situadas hacia el lado Norte de la cumbre llamada *Campo redondo*. Son éstas, siete, actualmente, pues además de las dos descubiertas hace cuatro años, han aparecido ahora otras cinco más. Su disposición les da carácter de viviendas de las alturas, o de torres de defensa, por su concatenación relativa y mútua al lado de las murallas que, dispuestas en tres líneas escalonadas, de alto a bajo, castramentaron antiguamente las cumbres del famoso e histórico monte gallego.

Y puesto que en tan corto espacio tiene aparecido esta diversidad de objetos, y siempre que en algún sitio se hacen excavaciones en este monte han aparecido múltiples restos de la civilizacion ibérico romana, vese lo conveniente que resultaría para la historia local, si estos trabajos de investigación se ampliaran bajo la dirección de personas inteligentes. Sin duda alguna que llevados estos trabajos a los lugares donde están los cimientos de edificaciones regulares, cual sucede al pie de la primera cruz o al lado de las muchas murallas de los castros, aparecerian muchísimos objetos de mérito e interés histórico.

Al entusiasmo y cultura, de que tienen dado tantas y tan gallardas muestras los señores de la sociedad *Pro Monte Santa Tecla*, trasmito la idea para que, haciéndose eco de ella, la acaricien y estudien.

Otro ruego voy hacer también a los mismos señores, y es el siguiente:

En vista de ser ya muchos los objetos descubiertos hasta ahora, ¿no podría constituirse un museo exclusivamente local, o bien en el salón de nuestro Ayuntamiento o bien en otro sitio adecuado, pero con garantías de seguridad, donde se guardasen en vitrinas todos estos objetos? Un hijo de La Guardia, amante de su histórico pasado, que ha reunido varios objetos de esta índole, hallados antes de ahora, ha prometido depositar estos en este museo tan pronto esta hermosa idea sea una realidad.

Este suceso sería un atractivo para el forastero, y más de una persona ilustrada visitaría nuestra villa por conocer los objetos que aquí hubiésemos coleccionado.

JUAN DOMÍNGUEZ FONTENLA

La Guardia.

GÓMEZ PÉREZ DAS MARIÑAS Y SUS DESCENDIENTES

(APUNTES HISTÓRICOS Y GENEALÓGICOS)

(Continuación)

* * *

De las particulares relaciones entre Gómez Pérez das Mariñas y otros señores de la región, especialmente de los del estado eclesiástico, pocas noticias importantes hemos podido adquirir.

De ellas solo merecen consignarse una curiosa escritura otorgada en 8 de Noviembre de 1454 ante Lopo Perez de Alvite, por la cual, D. Frai Juan de Pastor, Abad del monasterio de San Payo de Santiago, afora a Gómez Pérez y a su mujer D.ª Teresa de Haro, mientras vivieren, la encomienda del priorato y coto de Cambre, a condición de que han de defender los vasallos de dichos coto y priorato (1); y un desembargo hecho por Gómez Pérez—en 10 de Septiembre de 1468—a favor del monasterio de Cines, de ciertos derechos sobre las parroquias de S. Martín de Armental, Santa María de Dordaño, Santa Mariña de Gafoy, San Pedro de Borrifans, Santa Eulalia de Probaos, Santa María de Cuiña, San Esteban de Vivente, San Pedro de Porzomillos y Santa María de Guísamo, priorato de Santa Eulalia de Espenuca, y hermita, grañas y señorio de la feligresia de San Martín de Rodís. El correspondiente documento, por su especial redacción, y por estar escrito en lengua gallega, lo transcribimos íntegro:

«Ano do nascemento de nosso señor iuxpo de myll e quatro centos »e sesenta e oyto anos dez dias do mes de setenbro estando. eno cabidon. »de san salvador de cins estando ende presente o honrrado e noble »varon gomes peres das mariñas. caballeyro e vasalo de noso señor »el Rey e do seu consello. e porque via que hera seruiço de deus e

(1) Este foro, debió mas tarde convertirse en perpétuo, pues Gómez Pérez en su testamento, deja la encomienda de Cambre a su hija D.ª María.

»descarregamento de sua alma e de seus subcesores desenbargaba e »desenvargou para senpre ao mosteyro de sant salbador de cines e a »don frey fernando de bregondo abade do dito mosteyro. e a frey fer- »nando avellon prior claustral e a frey fernando buxia monge do dito »mosteiro que presentes estaban por quanto sabia que hera verdad que »a metade de sant martiño darmentar e tres quartos. de santa maria de »dordaño e a metade de santa mariña de gafooe e un terço de san »pero de borrifaas e os dous terços de santaya de probaos. e os tres quartos »da hermida e grañas e señorio de san martiño de roys (1) e a metade »de santa maria de cuyña. syncuras que levaba e vsaba meu sobriño »lopo peres de mendoça que deus aja (2) cuyo heredeyro subcedin e »mays hos dous terçios de santestebo de bibente e vn terçio de prio- »radego de santa aya de espenunca e vn sesto de sant pero de porço- »millos e vn sesto de santa maria de guisamo que eu levaba ao presen- »te e seu jur de presentar do dito mosteyro de sant salbador de cines e »partes deles anexos ao dito mosteyro que des hoje en este dito dia en »adiante ho dito señor gomes peres disso que se demetia e demeteu e »releyxaba e releyxou e dava e desenbargaba e traspasaba e traspasou »todo o yur domynio voz e avcion e posesyon quel tiña ou outros por »el aos sobreditos beneficios e posison e seruiços deles a o dito mosteyro »e ao abbade e prior e monges del e aqueles que despoys vieren e sob- »cederen eno dito mosteyro para que os ajan e leven e posuyan sin »meu envargo de myn e de meus herdeiros e subcesores e se desde aqui »en diante ou outros por my hos levaren e posseyeren conosco que hos »lebo por lo dito mosteyro querendo bos o dito abbade prior e monges »e convento do dito mosteyro e non querendo vos o dito abade e prior »e monges susoditos quero e me praz que façades deles e de parte »deles toda vossa libre vontade como de vosas cousas propias do dito »mosteyro e qualquer meu herdeyro ou herdeyros que contra ho sobre »dito for hou pasar en parte ou en todo do que dito he que aja a »myña maldiçon e pague por pena ao dito abade e prior e monges »agora ou foren daqui en diante myl dobras da banda a metade para »el Rey e a outra metade para o dito mosteyro e prometo eu o dito »gomes peres que non reboque esta dita dimision relexacion traspasa-

(1) Debe entenderse *Rodís* y no Rois, como por error se consigna en el documento de que nos servimos, que es un testimonio del original, y en el cual se observan tambien algunos otros descuidos de transcripción.

(2) Dice D. Antonio López Ferreiro—*Galicia en el último tercio del siglo XV*, tom. I, pag. 49—que López Pérez de Mendoza murió en Diciembre de 1469. La presente escritura nos prueba que este celebre caballero ya habia fallecido en Septiembre del año anterior.

»cion que asy faço dos ditos metade de sant martiño darmentar e tres »quartos de santa maria de dordapno e a metade de santa mariña de »gafooe e vn terço de san pero de borrifaas e hos dous terços de san- »taya de probaos e hos tres quartos da hermida e grañas e señorío de »sant martiño de roys (1) e a metade de santa maria de cuiña syn »curas. e os dous terços de sant testebo de vibente e vn terço do prio- »radego de santaya despenunca e vn sesto de san pero de porçomyllos »e vn sesto de santa maria de guisamo por manda codicillo ny outro »estormento que en contrario desto poderia de hir ou alegar e posto »caso que ho faça que me non valla e me façan teer e gardar a dita »traspasacion segund e en maneyra que dita hee so a dita pena amyn »e a meus herdeyros e non sya sobre ello nen os ditos meus herdeiros »oydos en juiço nen fora del sobre que renunçio e aparto de myn todas »las leys e dereytos que en contra do contiudo poderia de hir e »alegar e especialmente renuncio aley que diz. que home pode bir »contra a confeson que ho home faz fora de juizio dentro de ano e dia »e dous anos e aley que diz que general renunçiaçion non balla e re- »nunçio myña declaratoria e toda a outra ley e dereyto abil e natural »que nunca nen en algund tenpo yrey nen pasarey nen meus her- »deyros yran nen pasaran segund dito hee e por mays fortificaçion »e coroboraçion deste dito contrabto e dimysyon e traspasacion e »desenvargo pido e rogo a quaes quer justiças e alcalldes asy eclesias- »ticos como seglares que para esto foren ou sia requerido ou requeridos »que poderio ajan me façan teer e gardar este dito contrato segund e »na maneyra que dita he amyn e a meus herdeyros e mays as custas »que sobre ello se fezeren E nos sobre dito don frey fernando de bre- »gondo abade do dito mosteyro e frey fernando avellon prior e frey »fernando bugia por nos e por nosos subcesores asi resçibimos en nos »hos ditos bens e para nosso mosteyro e para nosos snbçesores que »despois de nos vieren. e por quanto vos demetistes e desenuargastes »dos ditos nosos bens e de noso mosteyro queremos e nos plaze que »os comades e lebedes bos ho dito gomes peres en toda vosa vida e »despoys de voso falesçemento que nos queden libres quitos e de- »senvargados para nos e para noso mosteyro e subçesores segund o »thenor que dito he e eu o dito gomes peres asy ho resçibo e outorgo »e qual quer das ditas partes de nos hos sobre dictos e de nosos subçe- »sores que for ou pasar que pague e peyte a parte que a gardar »e conplir a sobredita pena de myll dobras e ha pena pagada ou non

(1) Entiendase *Rodis*.

»pagada todavia este dito desenvargo de demysion e traspasacion »e as cousas que contiudas fiquen firmes e vallan para en todo tenpo »de sempre. feyto e outorgado eno dito cabidon do dito mosteyro ano »e dia e mes sobreditos testigos que a elo foron presentes chamados e »rogados joan nunez doza e gomez do carregal e rrodrigo de donas (1) »escudeyros do dito señor gomes peres e fernando de pinor carpin- »teyro criado do dito abade e outros. E eu roy colmelo notario publico »del rey noso señor a todo esto que sobredito he presente fuy con hos »sobreditos testigos e o fiz escriuir e a pedimento do abade e prior don »frey garçia de medina de rioseco e frey fernando de bolano prior e »frey joan pernas e frey fernando bogia monges do dito mosteyro »saquey este ynstromento de myña menuta e registro e lle lo dey asy »firmado e sygnado de meu nome e sinal acostumado en testimoyo de »quanto he Roy colmelo notario.»

*
* *

En cuanto a la vida privada de Gómez Pérez das Mariñas, solo por su testamento podemos conocer algunos detalles.

Este curiosísimo documento—que hemos tenido no poca fortuna en encontrar—fué otorgado en 4 de Noviembre de 1474. Por él, Gómez Pérez—que debía conocer perfectamente la sociedad de su época—para evitar que a su fallecimiento hubiese *escándalos, muertes, robos, rescates* y otros *males, daños e inconvenientes* entre sus herederos, hace partija y división de sus bienes entre los mismos.

Manda que lo entierren en el convento de Santo Domingo de la Coruña, y que se construyan sepulturas para sus padres, para si y para su mujer y sus hijos; hace algunas mandas piadosas y otras a diferentes personas en réstitución de daños que les había causado; encarga que se paguen a su mujer D.ª Teresa de Haro, 3.000 florines que le ofreció de arras cuando se casó con ella. Instituye por sus universales herederos a sus hijas D.ª María, D.ª Constanza y D.ª Ginebra: a doña María, le deja todos sus bienes de ambas Mariñas y unas casas en la ciudad de la Coruña; a D.ª Constanza, las que poseia en tierra de Bergantiños y otros en dicha ciudad; y a D.ª Ginebra, los de Mesía y Betanzos con sus cotos, y diferentes propiedades, tambien en la Coruña. Dispone que si alguna o algunas de sus hijas muriesen sin sucesión, pase su herencia a las otras u otra, y que muriendo sin descen-

(1) Este caballero fué uno de los cumplidores del testamento de Gómez Pérez.

dientes todas ellas, suceda en sus bienes su yerno Diego de Andrade. Y jura que no irá en contra del testamento ni lo revocará, y para mayor seguridad que lo ha de guardar en todas sus partes, hace pleito y homenaje en manos de Ruí Freire de Andrade.

Las demás cláusulas son tambien muy interesantes, por cuyo motivo nos parece oportuno copiar íntegro el testamento, lo cual hacemos a continuación:

«En el nombre de dios todo poderoso que es padre fijo e espiritu »santo tres personas e vn solo dios verdadero / sepan quantos esta «carta de testamento e manda e partija e mi postrimera e final vo- »luntad vieren como yo gomes peres de las marinas / señor de las »dichas marinas e de mesya e moscoso / guarda e vasallo de nuestro »señor el rey e de su consejo en mi vida y salud / e con todo mi syso »cunplido / qual a nuestro señor dios plugo de me dar / e temyendo »la muerte que es cosa natural a toda criatura que en este mundo biue »que no puede escapar e creeo bien e verdaderamente en el padre fijo »e espiritu santo tres personas e vn solo dios verdadero e todo aquello »que cree la nuestra madre santa yglesia asy como bueno fiel e catolico »cristiano deue creer como fijo obediente de la dicha santa yglesia/ »ffago ordeno my manda e my testamento e partija de mys bienes »e my postrimera e final voluntad / por que despues de my muerte »mys bienes e cosas que de my quedaren fiquen ordenadas e departidas »para sienpre jamas / e por que ontre mis herederos que de my que- »daren no aya escandalos muertes ny robos ni resgates ny otros males »e dapños/ e ynconbenyentes que se ontre ellas podrian realisçar (?) / no »teniendo yo esta dicha my manda e testamento e partija de mys »bienes ontre ellas fecha e otorgada / e por que cada vna de las dychas »mys herderas que de my quedaren e sucedieren despues de my »muerte sepa cada vna lo que ha de aver e heredar para sienpre de »mys bienes / terras e vasallos e señorios casas e casares viñas e he- »redades meryndades e encomyendas / juzgados e patroysios e presen- »taçoos de beneficios e maravedis de jur e merced de lanças e jur de »herdades e otros quales quier bienes qne en qual quier manera de »my quedaren a tenpo de my finamyento. Primeramente mando e »encomyendo la my anyma a my señor iesucristo que la crio e re- »demyo por el su santo sangre e precioso. E ruego e pido a la vien »aventurada señora santa maria su madre qua ella con todos los santos »e santas da corte celestial / lle qeyran rrogar por min que non entre »con my anima en graue juisio /. Iten mando enterrar el my cuerpo »dentro del monesterio de santo domingo desta cibdad de la co-

»ruña /. Yten mando que me digan el dia de my enterramyento tres »mysas cantadas / al honor de la santa trinydad e cinco resadas al »honor de las cinco plagas que nuestro señor iesucristo por nos res- »cibio / e mas las mysas resadas que mys cunplidores vieren que es »bien segund my estado e asy cada dya fasta los siete dias e otras »tantas a las siete semanas e otras tantas a los siete meses e otras »tantas al año e dya /. Yten mando que den de comer el dya de my »enterramyento a treynta pobres en remembrança de los treynta di- »neros por que nuestro señor ihucristo fue vendido /. Yten mando que »fagan sepulturas vna para my señor padre e otra para my señora »madre e otra para my e otra para my muger e mys fijos /. Yten »mando a las ordenes de la trenydad e de la merced para ayuda de »sacar cristianos cativos de terra de moros dyez myll pares de brancas »a anvas de por medyo /. Yten mando para la obra de santa maria »del canpo desta cibdad de la coruña myll pares de brancas /. Yten »mando a la yglla de ortoo myll e quynentos pares de brancas para su »reparo /. Yten mando al monasterio de santo domingo de la coruña »para senpre yamas as myñas viñas da laje e da grela con todo lo a »elas pertenesciente e mays todas las herdades que yo tengo en sygraas »e en chamyn e en otras partes que yo herede de maria a bisaboa de »las quales fallaran recabdo ontre mis escripturas e los frayles del »dicho monesterio sean obligados de decir para syenpre yamas cada »sabado en el altar mayor vinte mysas cantadas e dicha la mysa vayan »sobre my sepultura con agua bien dicha e digan responso cantado e »roguen a dios por my e de quien soy obligado e a la virgen maria que me quiera perdonar / E esto para syenpre yamais (1).

»Iten mando al monesterio de san francisco de la coruña por »que roguen a dios e a la virgen maria por mi anima dos mill pares de »brancas/. Iten mando a herederos de afon lopes de anvroa quince »mill pares de brancas que lle soo en cargo/. Iten mando que den a los »de pruços a quien yo deribe las casas por mandado de my padre (2) »tres mill pares de brancas/. Iten mando que paguen a los de la hor- »tigueira que son del monesterio de monfero a quien ruy dias traxo el »ganado quando fernan peres (3) me queymou a bejoy quince mill »pares de brancas/. Iten mando a catalina lopes mill pares de brancas

(1) En el libro de fundaciones y tabla de misas del convento, del año 1685, no aparece incluída esta carga. Prueba de que los frailes no cumplian con ella a pesar de disfrutar los bienes sobre que estaba impuesta.

(2) Este *hecho* de Gomez Pérez, y otros semejantes, no los registra Vasco da Ponte.

(3) Fernán Pérez de Andrade, señor de Puentedeume, Ferrol, etc.

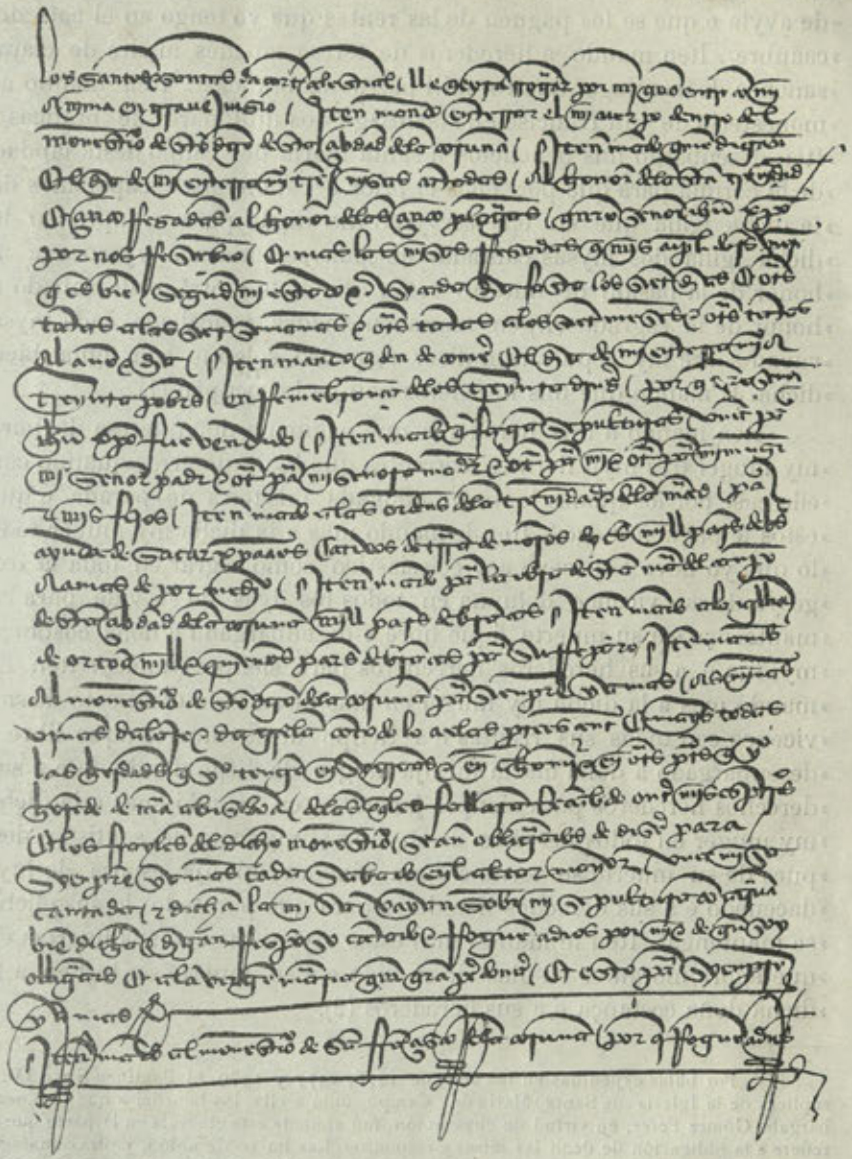

Una página (la 2.ª) del testamento de Gómez Pérez das Mariñas

Dimensiones del original: 17 × 22 cm.

»cada vn año para en toda su vida los quales le quedo por mi abran »de avyla e que se los paguen de las rentas que yo tengo en el coto de »caanbre/. Iten mando a herederos de teresa sanches madre de clara »sanches de santiago quatro mill pares de brancas/. Iten mando al »monesterio de san francisco de santiago dos mill pares de brancas/. »Iten desenbargo mis beneficios a santa maria del canpo desta cibdad »de la coruña para que por ellos el prior e canonygos e capellanes de »la dicha igllia que en ella servyren me digan para syenpre en la »dicha igllia dos mysas cantadas en cada semana vna vyernes a la »honor de la pasion de nuestro señor ihucristo e otra cada sabado a »honor de la sagrada virgen maria su madre e acabada cada mysa »vayan sobre my sepultura a dicer responso solepne con agua bien »dicha. E mando que mis herederos non ge los ocupen (1).

»Iten mando a mis herederos que paguen a doña teresa de haro »my muger tres myll florines correntes que le dy de arras quando con »ella casé por los quales le tengo obligada mi terra de parada e que »estos le paguen luego/. Iten le mando mas a la dicha my muger todo »lo que yo llevo e poseyo asy eclesiastico como segrar en toda la fre- »gesya de san vicenço deluyña en todos los dyas de su vida para su »manteença e a su muerte fique libre e desenbargado a doña costança »my fija e a sus herederos derecheros para sienpre yamas/. Iten lle »mando mas a la dicha my muger en dias de su vida el mi coto de san »vicenço con todas sus rrentas e a tienpo de su muerte fique libre e »desenbargado a doña maria mi fija muger de diego dandrade e a sus »derechos herederos para sienpre jamas/. Iten mando mas a la dicha »my muger en todos los dias de su vida el my coto de santiso e des- »pues de su muerte se torne a dona ginebra mi fija esposa de luys »daceuedo e a sus derechos herederos para que por todo lo susodicho »se mantenga/. Iten le mando mas estas mys casas con sus huertas en »que agora moramos en dias de su vida e a su muerte se tornen a la »dicha doña costança e a sus herederos (2).

---

(1) Por bulas expedidas en los años de 1476, 1477 y 1479, el Pontífice Sixto IV, a súplicas de la Iglesia de Santa Maria del Campo, unió a ella los beneficios que le desembargaba Gómez Pérez, en virtud de cuya unión, fué anulada esta clausula en la parte que se refiere a la obligación de decir las misas y responsos. Las bulas de unión, y otras análogas —tan fáciles de conseguir—era el medio más sencillo y eficaz de que se valían las iglesias, conventos y demás corporaciones eclesiásticas, para gozar libres de cargas molestas los bienes que con la más piadosa intención les legaban las personas devotas.

(2) Las casas que habitaba Gómez Pérez estaban en el sitio que hoy ocupa el palacio de la Capitanía General. Las huertas de dichas casas comprendían los terrenos sobre los cuales está edificada la acera de los números pares de la calle del Príncipe, y tambien los de los actuales jardines de Capitanía.

»ffago conplidores desta my manda e testamento e my postrimera »voluntad para que la cunplan por mys bienes e syn su dapno a doña »maria mi fija muger de diego dandrade e al religioso padre fray »ihoan de an prior de santo domingo e a rodrigo de donas my criado »e no syendo bivo cada vno dellos quiero e mando e es my voluntad »quel guardian que al tiempo fuere del monesterio de san francisco »desta cibdad de la coruña pueda elegyr otro cunplidor por aquel que »falescer para lo qual le do my poder cunplido e mando a cada vno »por su trabajo cinco myll pares de brancas.

»cunplidas e pagadas mys mandas e my xoos e fechas mys »honrras de my sepultura segun pertenesce a mi estado / ffago e insti- »tuyo por mys derechas herederas vnyversales para syenpre yamays »en todos mys bienes muebles e rayces terras e señorios e vasallos e »judgados e merindades e encomyendas cotos e foros e patroysios e pre- »sentaciones de beneficios casas e casares fornos e molinos e arvores e »chantados prados e devesas casas fuertes e llanas e de todos e quales »quier bienes que de mi quedaren e remanescieren a tiempo de my »finamyento e yo llievo e poseyo e otros por my a las mys fijas legiti- »mas herederas que yo ove e tengo de doña taresa de haro my muger »con ven a saber doña maria muger de diego dandrade e doña cos- »tança e doña ginebra esposa de luys de aseuedo mys fijas legitimas »herederas que yo ove e tengo de la dicha doña taresa de haro my le- «gitima muger e quero e es mi final voluntad que cada vna de las »dichas mys fijas ayan e hereden de mys bienes ellas e los decen- »dientes dellas de legytimo matrimonyo la my bendicion que nunca »la pierdan fasta la setima generacion e mas lo que adelante sera con- »tenido e declarado en esta my manda e testamento e partija que de »los dichos mys bienes fago.

César Vaamonde Lores.

(Continuará).

FORTALEZAS DE GALICIA

EL CASTILLO DE CASTRO DE REY

Del poderío que llegó a tener la Casa de Lemos, una de las más ilustres de Galicia, apenas si hoy quedan, como testigos, las ruinas de las antiguas fortificaciones que lo limitaban y defendian. De la que coro-

naba la colina de Monforte de Lemos, aun existen bastantes restos para juzgar de la mucha importancia militar y arquitetónica que tuvo en su época, pues su torre de homenaje, es, a mi juicio, la más importante de Galicia, muy superior a la de Villalba, que es más notable por su forma, que por su arquitectura. Esta torre de Villalba, propiedad de la misma Casa, no pertenece a la época de los Condes de Lemos, si nó a la de Fernán Pérez de Andrade, que la tomó por la fuerza. De la de Ferreira de Pantón, curiosa y rara, aun se conservan bastantes obras; de las de Sárria y Castro Caldelas, ambas derribadas, como tantas otras por los hermandimos, en 1467, solo restan torreones: carezco de noticias de la de Villar; y de la de Castro de Rey, no quedan más que una torre y escasos restos de sus cercas y torreones que no permiten suponer la forma que

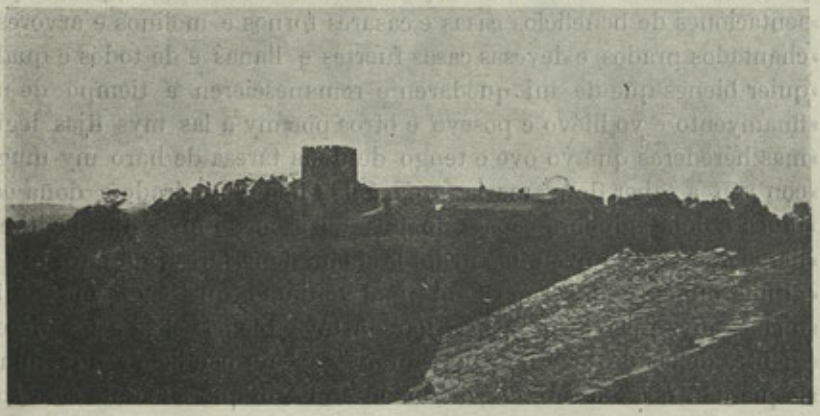

Vista de Castro de Rey.

tuvo, ni calcular su importancia, siquiera dejen entrever, que debía ser bien escasa.

Consta que Castro de Rey era población cercada de murallas, que no se conservan en la actualidad.

El Castillo se levanta sobre una especie de plaza, de unos seis metros de altura, probablemente el antiguo Castro que acusa el nombre y delatan su misma forma y el servicio mismo a que más tarde se le dedicó.

Centro estratégico de la fortaleza, debía ser la torre, que aún se conserva, si bien en bastante mal estado. Es de base cuadrada, tiene once metros por lado y su altura quizá no llegue a 14, siendo el grueso de sus muros de 2'80 ms; tiene alguna que otra ventana, es de mampostería y

aun la corona el almenaje. A 3 ms. al N. y 6 al S. se ven restos de los muros de la cerca, que por el E. se aparta de la torre, que supongo del homenaje, unos 30 ms., encontrándose en el ángulo NO., los vestijios y cimientos de una torrecilla de defensa, de planta rectangular, muy necesaria en aquel punto, por ser el más accesible y atacable, aun para las torres rodadas con que solían atacar y forzar las fortalezas.

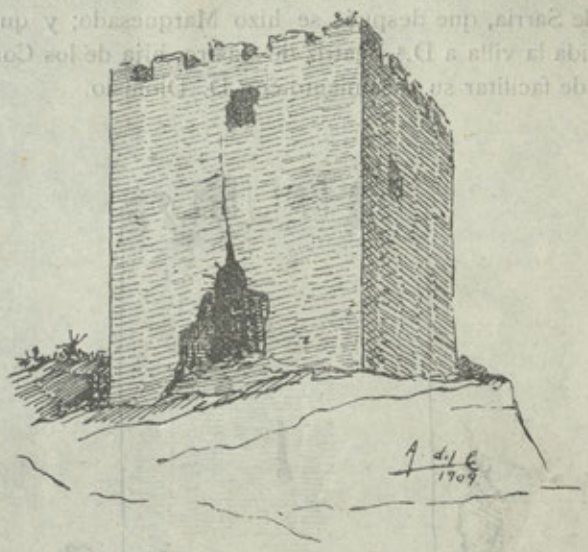

Restos del Castillo de Castro de Rey.

En la torre hay un escudo con una T y los seis roeles de los Castro de Lemos, que ejercían su jurisdición sobre veinticuatro feligresías.

La fábrica del castillo de Castro del Rey, pobre y en el peor estado, es, sin duda alguna, de las más recientes de Galicia; tal vez de los últimos años del siglo XV, siquiera en épocas anteriores, hubiese estado rodeado de otras fortificaciones que las luchas habidas entre la nobleza gallega a últimos del siglo XV, destruyó hasta en sus más profundos cimientos.

EL CASTILLO DE SÁRRIA.

Poco podemos hablar de esta fortaleza, porque los restos que de ella quedan, se reducen a un torreón de defensa, de frente semicircular, que reforzaba un ángulo y defendía los flancos que a él concurrían. Dominaba la pintoresca villa de Sárria y la hermosa y rica vega que se extiende a la falda de la colina donde se asienta. No es nuestro objeto his-

toriar la vida del castillo y menos la de la villa, intimamente ligadas, pero no obstante, consignaremos que en 1243, cuando se levantaba la iglesia románica de Santa Marina, hoy desaparecida, pertenecía Sárria, con otras tierras, al gran Señor de Trastamara, D. Rodrigo Gómez; que en 1304, los Reyes de Aragón y Portugal, decidiendo las pretensiones de los Cerdas, asignaron a D. Alonso, la población de Sárria; que, años mas tarde, en 1328, D. Álvaro Núñez Osorio, obtuvo de D. Alonso, el Condado de Sarria, qne después se hizo Marquesado; y que, en 1501, fué concedida la villa a D.ª Beatriz de Castro, hija de los Condes de Lemos, a fin de facilitar su casamiento con D. Dionisio.

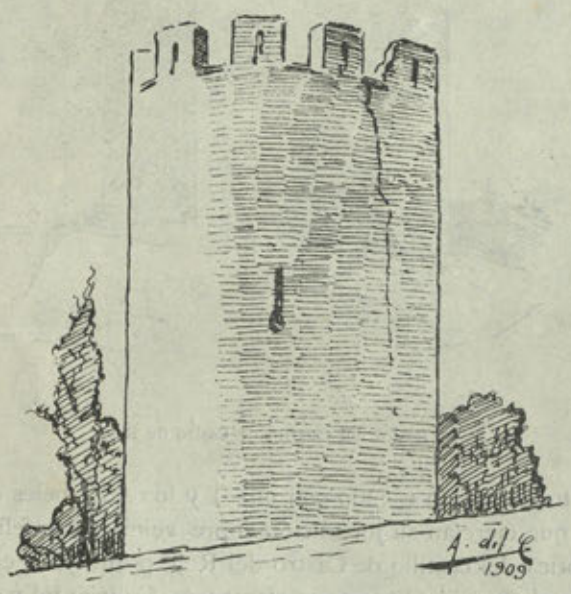

Restos del Castillo de Sárria.

Gran importancia debió tener *a fortaleza*, como llamaban los paisanos al castillo de Sárria, a juzgar por la riqueza de la comarca donde se asienta y a la que sojuzgaba, y por la extensa jurisdición que tenía, que alcanzaba hasta treinta feligresías, algunas de las cuales aun conservan sus templos de hermosa arquitectura románica.

Por noticias facilitadas, sábese que tenía cuatro torres, una de las cuales era la del homenaje, que con los gruesos muros de la cerca, cerraban un polígono, por donde hoy se extiende el Campo de la feria. Fué derribado, hacia la mitad del siglo pasado, habiéndose rellenado los

fosos con los escombros; fosos que debían ser muy profundos, cuando, según se cuenta, en uno de ellos cayó y allí está, casi entero, uno de los torreones.

En 1850 fué comprado parte de él, por D. Manuel Pérez Batallón, que allí tiene hoy una hermosa finca, que ostenta como curioso mirador, el único torreón, que remozado, aún se levanta enhiesto. Tiene una altura aproximada de 14 ms.; mide en su eje menor, mas de 7; y en el menor unos 6; al interior forman sus muros un rectángulo de 3'70 por 3'60 ms. de hueco, cubierto a 7 metros de altura, por una bóveda de directriz debilmente apuntada; una saetera a cada lado, enfilan los flancos; el almenaje no es voladizo: y a su cima se llega hoy por una escalera moderna, construída sobre el muro de la antigua cerca. Es de mampostería y tiene dos escudos, empotrados mas tarde, pero pertenecientes a la misma fortaleza: uno con dos lobos, y otro, a la izquierda, con un castillo con tres homenajes, a la derecha un león rampante y debajo los seis roeles de los Castros de Lemos.

Sin duda alguna fué levantado en la segunda mitad del siglo XV, pues ya en 1467, fué derribado con muchos otros, por los hermandiuos.

ANGEL DEL CASTILLO.

Fot. y dibujos del autor.

LINAJES GALICIANOS

(Continuación)

Reguera Mondragón, *D. Andrés.*—1770.—Vecino de la feligresía de San Cristobal de Remesar, jurisdicción de Tabeirós en la antigua provincia de Santiago (1).

En instancia al Alcalde de esta ciudad, para que se le recibiese información de filiación y nobleza, expone lo siguiente: «Digo que mi yntención siempre ha sido servir á Su Magestad y seguir las pasadas de mis maiores, cuio deseo espero conseguir en el Real Cuerpo de Marina. Y para este fin, me conviene acreditar en como soy hixo lexítimo

(1) Creemos sea el mismo D. Andrés Reguera Mondragón que en 1803 era Coronel del Regimiento Provincial de Pontevedra.

de D. José Reguera Freixomil y Mondragón, dueño de la Casa de Villanueva en la feligresía de San Cristobal de Remesar, donde es vecino y natural, ocupándose desde su niñez en el Reximiento de milicias provinciales de Pontevedra y hoy executarlo en el propio Reximiento, por Capitán (1).—Y de D.ª María Ignacia Valladares Vilariño y Figueroa su lexítima mujer, natural de la citada villa de Pontevedra.—Nieto, por parte paterna de D. Alejo Reguera y Freijomil, asimismo natural y poseedor de la dicha Casa de Villanueva, Procurador xeneral del Consexo y jurisdición de Tabeirós—y de D.ª Beatriz Mondragón Varela y Gil natural de la citada feligresía de Remesar.--Biznieto por la misma línea, de D. Lorenzo Reguera y Freixomil, Alferez que ha sido de las milicias antiguas (2), y de D.ª Jacinta Fortio Bermúdez de la Maza, oriunda de la villa de Cambados.—Y que por la misma línea paterna, soy biznieto de D. Leonel Mondragón Gil Taboada y de doña María Varela Mariño, dueños que han sido de la Casa de Villasusan, en la expresada feligresía de Remesar.—Nieto, por parte materna de D. Benito Valladares y Arango y de D.ª Benita Vilariño Figueroa, naturales de la villa de Pontevedra, dueños del solar y Casa de Padín en la feligresía de San Pedro de Villalonga.—Biznieto por la propia línea, de D. Leonardo Valladares, oriundo, vecino y rexidor de Pontevedra y ha sido Alcalde más antiguo de ella—y de D.ª María de Arango, tambien natural de Pontevedra; y por la otra línea, biznieto de D. Antonio Vilariño de la Carrera y Ribera, y de D.ª Juana Figueroa y Sarmiento, vecinos que igualmente fueron de Pontevedra.—Y la citada D.ª Beatriz Mondragón, mi abuela paterna, tuvo por su hermano lexítimo á D. Benito Mondragón, Colegial y Rector que fué en el Maior de Fonseca de esta ziudad, hijos ambos, del expresado don Leonel, descendiente lexítimo por varonía de la Casa de la Eremuzqueta en el Señorío de Vizcaya (3), y de la dicha D.ª María Varela cuyo hermano fué el Dr. D. Pedro Varela Mariño, Colegial en dicho Maior de Fonseca y canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Tuy.—También fué tio del D. Leonel, y hermano lexítimo de D.ª Beatriz Gil Taboada, mi tercera abuela, el Excmo. Señor D. Phelipe Gil Taboada, Colegial que fué en el Maior de Cuenca, Obispo de Osma, Comisario

(1) Por Real nombramiento de 31 de Enero de 1760.

(2) De la compañía del partido de Tabeiros, según nombramiento hecho por el capitán D. Bartolomé Bermúdez de Castro, en 20 de Junio de 1689.

(3) De esta Casa descendió, por línea paterna, D. Andrés de Mondragón, primer Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.

Xeneral de Cruzada, Presidente de Castilla y Arzobispo de Sevilla (1); y primo hermano del Ilmo. Señor D. Caietano Gil Taboada, Colegial que ha sido en el Maior de Santa Cruz, Inquisidor en el Santo Tribunal de esta ciudad de Santiago, Canónigo de su Santa y Apostólica Iglesia; Administrador del Gran y Real Hospital de dicha ciudad, Obispo de Lugo y Arzobispo de Santiago.»

«Asimismo soy próximo pariente, en tercero con quinto grado, de D. Francisco Gil Taboada y Lemus, Caballero del horden de San Juan, Teniente de navío de la Real Armada (2).—Tambien la expresada D.ª María de Arango, mujer de D. Leonardo Valladares, era sobrina del Illmo. Señor D. Francisco Ignacio Arango, Obispo que ha sido de Tuy, y parienta del Illmo. Señor D. Alonso Francos Arango, actual Obispo de Orense (3).—Y el D. Leonardo, descendiente de la Casa del Conde de Fefiñanes.—Asimismo, dicha D.ª Benita Vilariño, mi abuela, fué hermana lexítima del Doctor D. Francisco Vilariño Figueroa, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Mondoñedo, Doctoral de la de Tuy, y Canónigo, por Su Magestad, de Santiago; hijos ambos, de D. Antonio Vilariño, natural de la Casa de Sabucedo de Limia que procede del antiquísimo solar y Torre de Ribera en dicha tierra de Limia, provincia de Orense.—Y además de que estos han obtenido semexantes honores, tambien han sido los más abuelos paternos, maternos y ascendientes, Hijosdalgos notorios, descendientes de tales, exerciendo en sus respectivas oriundeces diversos empleos de honor y del servicio de Su Magestad; manteniendo D. Gonzalo Reguera, quarto abuelo del dicho D. Lorenzo mi segundo abuelo paterno, la Casa solar y Pazo del Fachal con la sincura de los Hidalgos, aquella sita en San Salvador de Barbeito, y esta en Santa María de Fisteus, la misma que posee actualmente, dicho mi padre.»

Los testigos presentados á la información Sres. Conde de Priegue, Conde de San Juan, Marqués de Santa Cruz, Conde de Jimonde, Mar-

(1) Bautizado en San Esteban de Bárcia, el primero de Julio de 1689; apadrinándolo sus parientes D. José Velón Taboada, Caballero Maestrante de Ronda, y esposa doña Manuela Taboada, vecinos de San Román de Santiso (Lalín).

(2) De esta familia descendía el brigadier de los Reales Ejércitos, D. Francisco Taboada Gil, bautizado en San Martín de Prado (Lalín), el 13 de Septiembre de 1752.—Fueron sus padres, D. José Antonio Taboada y Mosquera y D.ª Rosa Gil, dueños de la Casa y Pazo de Liñares; abuelos paternos, D. Alonso Taboada y D.ª Andrea Gil, de dicha feligresía de Prado, y maternos, D. Gregorio Gil Taboada y D.ª Mariana Teixeiro, vecinos de San Esteban de Barcia.

(3) Natural de Quinzanas (Pravia, Oviedo).

qués de Astariz y D. José Taboada y Mosquera, Coronel del Regimiento de milicias de Compostela, corraboran, con sus declaraciones, lo expresado en el anterior pedimento.

De testimonio de otra información recibida en la villa de Mondragón (Guipúzcoa), en el año de 1627, resulta, que Andrés de Zubieta Mondragón, hijo legítimo de Pedro de Zubieta y Agueda de Echevarría, moradores en la Casa solar de Zubieta en Santa Agueda de Guesalibar, vino á Galicia y tierra de Tabeirós hacia mediados del siglo XVI, haciéndolo algún tiempo después los esposos Martín de Mondragón y D.ª María de Araoz, con su sobrina Mari Esteban de Cela la cual se casó con el susodicho Andrés de Zubieta Mondragón (1).

Resulta tambien de documentos aportados á la información recibida en 1770, referentes á la noble familia *Valladares*, que los miembros de la misma, D. Juan Ignacio Padín Valladares Somoza y Prado Rivadeneira y D. Pedro Valladares Sarmiento, estuvieron avecindados en San Esteban de Noalla (Cambados-Pontevedra), jurisdicción de Lanzada, y que D. Benito Valladares y Arango, abuelo materno del interesado D. Andrés Reguera Mondragón, ha sido uno de los jefes del caudillato de la península del Grove, según nombramiento del Comandante general de la provincia de Santiago en 20 de Mayo de 1728; que años despues, ejerció de Justicia Ordinaria en dicha jurisdicción de Lanzada; y que en 1744 (3 Febrero), obtuvo Real concesión de fuero y preeminencias militares, «por haberse distinguido como segundo jefe del trozo de Villalonga, rechazando el insulto que el año próximo pasado intentaron algunas embarcaciones inglesas por la ría de Pontevedra; animando y conduciendo los paisanos armados y repartiéndolos en trozos para la defensa de aquella costa.»

Entre las aludidas preeminencias, señálanse las siguientes: «Que no se le pueda poner preso por ningunas deudas que haya contraido despues de estar sirviendo, ni se le ejecute por ellas en sus caballos, armas ni uestidos, ni en los de su mujer (si fuere casado, la que gozará de las mismas preeminencias), salvo si la deuda procediese de mrs. que deba á la Real Hacienda, que son casos en que no vale el privilegio de hidalguía; ni pueda ser condenado en pena afrentosa; que pueda traer coleto de ante con pasamanos de oro y plata, que pueda tirar con arcabuz largo y no corto; y que pueda llevar, yendo de viaje, para el

(1) El apellido *Mondragón* que, preferentemente, y aun con exclusión del de *Zubieta*, usó la descendencia habida en dicho matrimonio, persevera en la villa de la Estrada, enclavada en la antigua jurisdicción de Tabeirós.

resguardo de su persona, las armas de carabina y pistolas largas de arzón que usan en la guerra, teniendo plaza viva.»

—

En el mismo año de 1770, recibiose información de nobleza á solicitud de D. José Ramón Reguera, soldado voluntario de Caballería en el Regimiento de Montesa y primo hermano del supradicho D. Andrés Reguera Mondragón.

Acreditose que aquel era hijo legítimo de D. Antonio Reguera Mondragón (hermano del padre del D. Andrés), médico, y de D.ª Tomasa Leal y Gómez, vecinos de la ciudad de Santiago, nieto por línea paterna de D. Alejo Reguera y Freixomil y de D.ª Beatriz Mondragón y Varela; y por la materna, de D. Diego Leal y D.ª Cayetana Gomez, y biznieto, por esta última línea, de D. Antonio Leal y D.ª Agustina Pérez Berbetoros.

Pablo Pérez Costanti.

(Continuará).

DE FOLK-LORE

ADAGIOS POPULARES

(Conclusión)

Ninguén se sentou na pedra, que falase ben de ela.
Quen co' as maus non pode, c' os dentes acode.
Valente pol-o dente.
¡Con qué peixe ronca o mar!
Caldo sin pan, no inferno o dan.
Ao que non quer caldo, dánselle sete cuncas.
O que un non quer, a outro lle ven ben.
Cada un c' o seu caldo fai a sua sopa.
Dalle Dios pan a quen non ten dentes.
O que ten capa, escapa; o que n' a ten, escapa tamén.
O que nunca tivo un porco e agora ten un vacoriño, sempre anda: corrichiño, corrichiño.
O martes, non te cases, non te embarques, nin o teu porquiño mates.
Non se pillan as troitas co-as bragas enxoitas.
Nin sirvas a quen sirveu, nin pidas a quen pideu.

No niño do ano pasado, non hai paxaros este ano.
Janeiro, giadeiro.
O sol do Marzo, queima âs damas no pazo.
Por San Martíño, trompos ao camiño; pol-a Páscua, trompos â ascua.
Ave de pico, non pon a seu amo rico.
Cada un vai â feira c' o que ten.
Barco grande, ande ou non ande.
O que pasou a Marola, pasou a mar toda.
Muiño parado, non gana maquía.
O que pormete e non da, no inferno as pagará.
Palleiro sin palla, non se fai.
Mais val roín conecido, que boo por conecer.
Queira que non queira, o burro ha de ir â feira.
O que non ten pan, ja ceou.
O que se muda, Dios o ajuda.
O que naceu pra ochavo, non chega a carto.
O que non chora, non mama.
Perna lavada, non leva o millo â cabana.
Na cas do que jura, todo é desventura.
Tal e o carro, tales fungueiros leva.
As nove en San Juan, con día dan.
Boos días, díxolle o gato âs morcillas.
Pol-o pan, baila o can.
Con augas paradas, non moen os muiños.
Boca calada, non entra a mosca n' ela.
Boi pequeno, en cornos crece.
Jerro que moito vai â fonte, algunha vez rompe.
O que moito escolle, o mais roín colle.
O que moito se apura, pouco dura.
Leite con viño, fai de vello meniño.
Predica, meu frade, que por un ouido me entra e por outro me sale.
A gana de comer, fai â vella correr.
Quen dixo vila, dixo vida.
Norte escuro, vendaval seguro.
Bolo do lar, comer e soplar.
Na Candelaria: se chove ou venta, inda o inverno entra; ja vente ja deixe de ventar, mitá do inverno está por pasar.
Ruibáns ao mar, vellas ao solar; ruibáns ao monte, vellas â fonte.

BIBLIOGRAFÍA

Obras de escritores gallegos y otras impresas en la región o que con ella se relacionan

(Continuación del año 1910 y años 1911-1912 hasta el día (1)

APONTE (Adolfo).—*Paisajes de Almas*, 168 págs. en 8.°—Madrid. 1913. Pesetas 3'50.

ARÉVALO (Joaquín).—*Misterios del lupanar*, novela mísero-social, segunda edición, 108 págs. en 8.°—Madrid, 1913. Ptas. 1.

BASANTA (J. M.)—*Versos*, en 8.°—Mondoñedo, 1913.

CASARES GIL (José).—*Programa de análisis químico*, 16 págs. en 4.°—Madrid, 1913. Ptas. 1.

Tratado de Análisis Químico, tomo 2.°, 884 págs. en 4.°—Madrid, 1913. Ptas. 18.

CASTRO LÓPEZ (Manuel).—*Almanaque Gallego para 1913*, dirigido por.... 196 págs. en 4.°—Buenos Aires, 1913.

EIJÁN (Fr. Samuel) O. F. M.—*Luchas y Victorias*, 3.ª serie de «Narraciones y leyendas de Oriente», 371 págs. en 8.° mayor.—Barcelona, 1913. Ptas. 3 en rústica y 4 en tela.

FERNÁNDEZ VAAMONDE (Salvador), Comandante de Infantería.—*La instrucción de combate de la Infantería*.

GUASP (Gonzalo).—*Compendio de política comercial*.—Vigo, 1913.

GÓMEZ MIGUEL (R. P. Eusebio).—*La reconquista de Vigo*, oración pronunciada en la Iglesia de Santa María de Vigo, el 5 de Agosto de 1913, por el... Granada, 1913.

IGLESIAS HERMIDA (Prudencio).—*Las tragedias de mi raza*. Reyes, toreros, obispos, cortesanos, artistas, pederastas y ladroses, 168 págs. en 8.°—Madrid, 1913. Ptas. 3.

LESTÓN (R. P. Fr. Jesús M.ª) O. F. M.—*Pláticas familiares sobre la venerable Orden Tercera*, predicadas a los Terciarios en las congregaciones mensuales, 2 tomos, 503 y 667 págs. en 8.°—Santiago, 1913.

LINARES RIVAS (Manuel).—*Como buitres*, comedia en 2 actos, en 8.°—Madrid, 1913.

MARTÍNEZ SALAZAR (Andrés).—*El modio de Ponte Puñide*, 16 págs. en 4.° (Edición aparte del Boletín de la Real Academia Gallega).—Coruña, 1913.

PAREDES FOUZ (Francisco).—*La Iglesia y las Bellas Artes*, discurso leido en la solemne apertura del Curso Académico de 1913 a 1914 en el Seminario Conciliar de Lugo.—Lugo, 1913.

(1) Véase el número anterior.

Pedreira (Leopoldo) y Alvarez Sereix (Rafael).—*Atractividad Geográfica,* conferencia leida en la «Sociedad geográfica» de Madrid, en 4.°—Madrid, 1913.

Regimiento de Infantería de Isabel la Católica núm. 54.—*Memoria correspondiente al Certamen de clases de tropa celebrado este año,* 18 págs. en 8.°—Coruña, 1913.

Santiago Gadea (Augusto C. de).—*Catecismo Patriótico. La Jura de la Bandera,* nuevas edciones, 1910-1911-1912 y 1913.

El general D. Pablo Morillo.—Madrid, 1911.

Memoria de los trabajos realizados por la Comisión ejecutiva para la erección del monumento a los héroes de San Payo, con motivo del centenario de la Guerra de la Independencia, en 4.°—Madrid, 1913.

Lolita. Cantares y juegos de niñas, 128 págs. en 4.° (nueva edición).—Madrid, 1910. Pesetas 0'50.

Trozos escogidos en prosa y verso de los más notables escritores franceses y tratado manuscrito de correspondencia usual y comercial, nueva edición, 183 páginas en 4.°—Madrid, 1910. Ptas. 2.

Saralegui y Medina (Manuel).—*Un almirante de Castilla: Silueta del almirante de Castilla D. Alonso Jofre Tenorio,* en 4.°—Madrid, 1910.

Una sorpresa en tierra y un desquite en el mar, narración histórica del siglo xvi seguida de un perfil biográfico del Capitán General de las Galeras de España D. Bernardino de Mendoza, 167 págs. en 4.°—Madrid, 1912. Ptas. 2.

Lo siento mucho.—Consideraciones y documentos relativos al famoso ingenio del hidalgo Blasco de Garay.—Madrid, 1913.

Sarmiento Gil (Guillermo).—*Orillas del Río,* en 4.° menor, 24 págs.—Vigo, 1913.

Quisicosas, en 4.° menor, 31 págs. Vigo, 1913. Ptas. 2.

Sindín Barreiro (Ramón), Canónigo de la S. I C. B. y Director espiritual del Seminario de Lugo.

Misión religiosa y social del Sacerdote, discurso en la apertura del Curso de 1910-1911.

El idioma como señuelo, 40 págs. en 8.°—Madrid, 1911. Ptas. 1.

Sociedad de Hoteleros, Fondistas y Similares de la Coruña.—*Guía práctica para el viajero en la Coruña,* 64 págs. con fotograbados.—Coruña, 1911.

Sociedad Española de Socorros Mutuos de General Lamadrid (Argentina).—*Homenaje á D. Severiano Sánchez* (propuesta de este señor para socio honorario por sus relevantes servicios, es á la vez historial de la Sociedad), 14 páginas en 4.°

Soriano (Manuel).—*Trinos de gorrión,* volumen de la Biblioteca de autores gallegos, en 8.°—Madrid, 1913. Ptas. 2.

Sotelo Rey (Emilio).—*Por la Europa pedagógica,* con un prólogo de E. Vincente, 190 págs. en 4.°—Avila 1913. Ptas. 3.

Taboada (Luis).—*Pellejín,* memorias de un diputado de la mayoría, 252 págs. en 8.°—Madrid, 1910. Ptas. 3.

Los Ridículos, tomo XVI, 256 págs. en 8.°—Madrid, 1910. Ptas. 3.

Historia cómica de España, en colaboración con otros, varios tomos.—Madrid, 1911 y 1912. Ptas. 3'50 el tomo.

Taboada Tundidor (Carlos).—*Testamentos militares,* 82 págs. en 8.°—Orense, 1912. Ptas. 1.

Organización de los servicios de Intendencia en el Ejército Japonés al iniciarse la guerra con Rusia, 11 págs. en 4.°—Madrid, 1910. Ptas. 0'50.

El Ejército y la Producción Nacional, 53 págs. en 4.°—Orense, 1910. Ptas. 2.

El Reclutamiento en el Japón, 16 págs. en 4.°—Madrid, 1911. Ptas. 1.

TAXONERA (Luciano de).—*El otro amor,* novela, en 8.°—Madrid, 1913.

Charla, 220 págs. en 8.°—Madrid, 1912. Ptas. 3.

Actrices del siglo XVIII. La Clarión por Edmundo de Concourt traducida por....367 págs en 4.°—Madrid, 1912. Ptas. 6.

TENREIRO (Ramón M.ª).—*Judit, Herodes y Marienca* por Christian Fredrich Hebbel, Colección de obras maestras de la literatura universal, en 8.°—Madrid, 1913, en tela 2'50 ptas., en cuero ó pasta española. Ptas. 3.

TETTAMANCY GASTÓN (Francisco).—*Batallón Literario de Santiago. Diario de Campaña,* (años 1808 al 1812) en 4.° Coruña, 1910.

Los Mártires de Carral, sumario origidal de la causa formada á los que tomaron parte en la Revolución gallega de 1846, en 4.°—Coruña, 1911.

Boicentril, en 4.° Coruña 1911.

La Torre del Homenaje del Castillo de Villalva, 29 págs. en 4.°—Coruña, 1912.

TOBIO CAMPOS (Luís).—*Ecos y esbozos,* poesías, bilingüe.—Vivero, 1912.

UGARTE (Javier).—*Intimas,* coplas viejas, 205 págs. en 8.°—Madrid, 1913. Ptas. 3.

UGARTE (Manuel).—*Causas y consecuencias de la revolución americana.*

El porvenir de la América Latina, 319 págs. en 8.°—Valencia 1911. Ptas. 2.

Los Estudiantes de París, escenas del Barrio latino, 131 págs. en 8.°—Barcelona, 1911. Ptas. 0'50.

VAAMONDE (Carlos).—*Intimas,* poesías en Castellano, en 8.°—Coruña, 1911. Ptas. 0'50.

VAAMONDE LORES (César).—*Escritura otorgada por la Infanta D.ª Paterna á favor del Abad D. Sabarigo por la que le hace donación del Monasterio de Cines, y de las iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente. 27 de Junio del año 911,* 28 págs. en 4.°—Coruña, 1911. Ptas. 1'50.

VALCARCE (Javier).—*Poemas de la prosa.* 230 págs. en 8.°—Madrid, 1913. Ptas. 3.

Romancero prosaico, 201 págs. en 8.°—Madrid, 1910. Ptas. 3.

VALES FAILDE (Javier).—*La Protection des jeunes filles en Espagne,* 203 págs. en 8.°—Madrid, 1911. Ptas. 3.

Crisis de la familia obrera, 68 págs. en 8.°—Madrid, 1910. Ptas. 0'60.

La unión internacional para el estudio del derecho de gentes, volumen de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1912 de los «Anales de la Academia Universitaria Católica».—Madrid, 1913.

E. C. A.

SECCIÓN OFICIAL

MOVIMIENTO DE FONDOS

CARGO

	Saldo en 18 de Agosto de 1913.	Ptas. 70'74
Stbre. 23.—	Recibido de la Asociación Iniciadora y Protectora	» 500 »
Octubre 2.—	id.	» 500 »
Dbre. 9.—	id.	» 750 »
	Total cargo	1.820'74

DATA

Agosto 19.—	Envío del 2.º cuaderno del *Diccionario* á la Habana	Ptas. 76'50	
» 31.—	Gastos menores de este mes	» 32 »	
Stbre. 1.º—	Envío del *Boletín* núm. 76 á Cuba	» 39'10	
» 16.—	Suscripción a la *Enciclopedia Universal Ilustrada* correspondiente al mes de Agosto	» 10 »	
» 23.—	Gastos fijos de Agosto.	» 225 »	
» 30.—	Gastos menores de este mes	» 14'05	
Octbre. 2.—	Envío del *Boletín* núm. 77 á Cuba	» 39'10	
» »	Gastos fijos de Septiembre.	» 225 »	
» 3.—	Impresión del *Boletín* núm. 72.	» 115 »	
» »	id. id. id. núm. 73.	» 217 »	
» »	Láminas del *Boletín* núm. 73	» 35 »	
» 16.—	Suscripción a la *Enciclopedia Universal Ilustrada* correspondiente al mes de Septiembre . . .	» 10 »	
» 31.—	Gastos menores de este mes	» 20'90	
Dbre. 10.—	Gastos menores de Noviembre.	» 59'90	
» »	Adquisición de la *Galicia Diplomática* (4 tomos encuadernados)	» 30 »	
» »	Envío del *Boletín* núm. 78 a Cuba.	» 39'10	
» »	Gastos fijos de Octubre	» 225 »	
» »	Renta de casa, del mes de Noviembre . . .	» 75 »	
» »	Impresión del 2.º cuaderno del *Diccionario* . .	» 286 »	
» 16.—	Una corona de flores naturales para la sepultura de Rosalía Castro.	» 20 »	
» »	Suscripción a la *Enciclopedia Universal Ilustrada* correspondiente al mes de Octubre	» 10 »	1.803'65
	Saldo para cuenta nueva. . .		17'09

Coruña, 31 de Diciembre de 1913.

El Tesorero,
José Pérez Ballesteros

El Secretario,
Eugenio Carré

V.º B.º
El Presidente,
Manuel Murguía

Coruña—Imprenta y fotograbado de Ferrer, Real, 61